

Expediente N.º: 14358/2023

Asunto: Informe del grado de cumplimiento de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública

Procedimiento: Transparencia 2022 y 2023

Dispone el artículo 12 Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública que *los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública.*

En cumplimiento de la disposición legal citada y ostentando la condición de responsable en materia de transparencia del Ayuntamiento de Gáldar se emite el siguiente

INFORME

El Ayuntamiento de Gáldar en lo que respecta a la **transparencia activa** ha mejorado progresivamente su calificación en las evaluaciones realizadas por el Comisionado de Transparencia de Canarias:

ITCanarias 2016: 2,94
ITCanarias 2017: 3,65
ITCanarias 2018: 5,03
ITCanarias 2019: 7,18
IT Canarias 2020: 7,21
IT Canarias 2021: 9,96

Vemos por tanto, una tendencia alcista en la calificación obtenida por el Ayuntamiento. Esto se debe fundamentalmente a las siguientes razones:

- El Ayuntamiento de Gáldar en 2021 abandonó el Portal de Transparencia que ofrece Espublico que no se encuentra adaptado a la normativa canaria y optó por contratar los servicios de una empresa especializada que diseñara un nuevo portal.
- Desde 2021 se designa funcionario público especializado en materia de transparencia para el desarrollo de las funciones relativas a la misma.
- Se hace un seguimiento anual de todo el mapa de obligaciones en materia de transparencia y no se espera a actualizar el portal ante la fecha cercana de la evaluación por parte del Comisionado.

No obstante, pese a la notable mejora, el Ayuntamiento de Gáldar en lo que respecta a la publicidad activa presenta las siguientes amenazas o debilidades:

- Parte del personal municipal debe ser interpelado continuamente por el responsable de transparencia para que compartan los datos o los cedan.
- La transparencia municipal no está inserta en la mentalidad funcional que no la contempla como una fase más de determinados procedimientos administrativos.
- Los múltiples formatos de documentos con los que trabaja el personal municipal hace a veces complejo trabajar o convertir los mismos a formato abierto.

En lo relativo a la **publicidad pasiva** (la que los ciudadanos a través de quejas reclaman la transparencia municipal o el acceso a un expediente que deba ser público o que ostenten la condición de interesado), se debe indicar que el número de reclamaciones en esta materia son relativamente bajas. Destacando las siguientes debilidades y fortalezas de este ámbito:

- No se presentan reclamaciones en materia de transparencia por incumplimiento de



publicidad activa, es decir, no constan reclamaciones de datos que debieran estar en el Portal de Transparencia y no se han publicado.

- En la mayoría de los ayuntamientos, un porcentaje muy alto de las reclamaciones en materia de transparencia versan sobre procesos selectivos, por ello, el Ayuntamiento creó una sección específica en el Portal para que todos los opositores y candidatos al empleo público puedan acceder fácilmente a la información relativa a los procesos: <https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>
- Se detectan algunas reclamaciones en materia de transparencia que posiblemente sean clientes sorpresa del propio Comisionado de Transparencia de Canarias, reclamando datos que en puridad no son obligaciones en materia de transparencia sino datos abiertos (OpenData).
- En el año 2022 hubo un repunte de reclamaciones en materia de transparencia que fueron recurridas ante el Comisionado por incurrir esta administración en silencio administrativo. Se da con cierta frecuencia que por exceso de trabajo de los empleados públicos o por desconocimiento de los plazos máximos para responder, al ciudadano no se le contesta en plazo. No obstante, con reclamación o no del Comisionado, al ciudadano desde 2020 se le ha contestado siempre.

Por todo ello, se informa favorablemente sobre el grado de cumplimiento en materia de transparencia municipal.

En la Real Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen

EL RESPONSABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Antonio Pérez Suárez

